

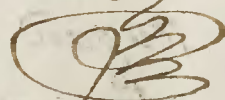
excluyvante los Señores Contadores de Eñto
y Provincia: en cuya virtud dho Sr. Arce
jo previene a este Ayuntamiento q. en el ter-
mino de tres meses kuita los Precios de
Suministros hechos en la citada Epoca q.
este Pueblo a la Contaduria de su Cargo
este citado se presento en Ayuntamiento el
Preceptor D. Juan Ortega y enterado de la
citada Orm. en union con los demas Señores
Acordaron: Que para llevar a devido efecto
la expresada instruccion se formen Edi-
tos q. a su publicacion, haciendo saber
al Pueblo q. desde luego se presenten en
las Salas Capitulares a manifestar los
Precios q. tengan en su poder de lo q.
hayan suministrado, en inteligencia de que
siendo esta una disposicion tan benefica
como q. se dirige al alivio de los Pueblos,
los q. no presenten dho Precios en termi-
no de un mes se procedera contra el
alo q. haya lugar, sin perjuicio de des-
pachar Comision a su Corta q. a la excoion
de dho Documentos. Lo acordaron y firman

de q. Certifico =

Prin

Albarceta

Juan de Acosta



Juan de Acosta